ACTA 6
COMISIÓN DE TRABAJO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Reunidos y reunidas en el Centro Medioambiental de Pedro Álvarez, el día 1 de septiembre de 2016, a las 18:30 horas, en primera convocatoria, con la asistencia de todos los miembros que a continuación se detallan:

Entidad
Asociación San Andrés la Padilla
Asociación San Andrés la Padilla
Vecina Tegueste Casco
Vecina Tegueste Casco
Vecina Tegueste Casco
Vecina Las Toscas
AVITE
Bomberos Voluntarios de Tegueste
Vecina Tegueste Casco
Alumno en prácticas de dinamización comunitaria
Asesor Participación Ciudadana
Técnico del Área de Participación

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

Recepción y bienvenida a las vecinas y vecinos por parte del Asesor de Participación Ciudadana mientras se reparte el Orden del día de la reunión a todos/as los/as asistentes. Acto seguido se tratan los siguientes cuatro puntos:

1. El área de Participación Ciudadana aún no ha recibido información alguna de la hablada en reuniones anteriores por las vecinas y vecinos referidas a la redacción del preámbulo, quedando marcado el plazo para hacer esas aportaciones hasta finales de septiembre.

2. Se acuerda hacer una reunión cada jueves de Septiembre. En este caso, al finalizar la reunión de trabajo se expuso que el jueves 8 es festivo, por lo que finalmente la siguiente cita sería el jueves 15.
3. La Comisión de Trabajo es puesta en conocimiento de que los cambios realizados hasta ahora en la Guía para la Elaboración de un Reglamento de Participación Ciudadana propuesta por el Cabildo de Tenerife, han sido transmitidos al Secretario del Ayuntamiento de Tegueste sin que se haya puesto reparo en ninguno de los puntos modificados.

1. Lectura del acta anterior y aprobación si procede

El Asesor de Participación Ciudadana de Tegueste, propone la posibilidad de saltar la lectura del acta en el caso de que todos/as los/as asistentes ya la hubieran leído, para así poder ahorrar tiempo y centrarse directamente en aquellos aspectos con los que se está disconforme. Esto es aceptado y acordado por la Comisión de Trabajo y tras ello el acta queda aprobada sin la menor discrepancia.

2. Lectura de: Capítulo Tercero y Cuarto. Debate y acuerdos.

Siguiendo la línea de trabajo de anteriores sesiones, la Técnica de Participación Ciudadana, lee por orden los capítulos que corresponden (si bien es cierto que se comienza abordando el punto 27, "Intervención en los plenos", y no directamente el capítulo Tercero, tal como queda señalado en el Orden del día), deteniéndose en todas aquellas cuestiones solicitadas para su posterior debate y modificación en el caso de ser necesario. Los aspectos en los que hubo una detención fueron:

1. Sobre el ***apartado 27 .Intervenciones en los Plenos***, se expone que ya está reglamentado por el propio Ayuntamiento, por lo que se decide no leer y continuar.

La Técnica de Participación se encargará de enviar por medio del correo electrónico la regulación vigente para que todas las personas interesadas lo puedan conocer y aportar posteriormente lo que consideren oportuno.

2. Punto ***29. Personas Legítimas***.

   Se cuestiona sobre el punto ***29.1***, donde se alude a personas menores de 18 años hasta los 16 (menores de edad), a las cuáles se las dota de la capacidad de votar: ¿Qué alcance tiene ese voto? Se acuerda que es algo a tratar con el Secretario y que se llevará a consulta.

   El ***29.2*** resultará de la siguiente manera: "Cuando el ámbito territorial de la consulta corresponde a una parte del municipio, estarán legitimadas *mayoritariamente* las personas inscritas en el padrón en el ámbito correspondiente.

3. ***31. Convocatoria y campaña informativa.*** De aquí, los cambios quedan así:

   31.2. Durante el plazo establecido para hacer campaña informativa, *las organizaciones sociales, culturales y económicas* que tengan la condición de interesadas según el artículo 34.3 podrán realizar actos de información y explicación de su posicionamiento.

4. ***32. Mesas de votación.*** En este punto se recuerda sobre lo comentado en anteriores reuniones sobre el censo de personas interesadas en participar.

5. ***33. Sistemas de garantías.***

   La modificación se referirá al punto ***33.2*** para que su redacción sea: "Incorporará necesariamente una Comisión de Seguimiento y Control en la que tengan presencia *las organizaciones sociales, culturales y económicas* o profesionales interesadas en la materia".

6. ***34. Comisión de Seguimiento y Control de la Consulta.*** En relación al punto ***34.3***, se abre el debate sobre la exigencia o no de la inscripción en el registro municipal de entidades como requisito para tener la condición de organización social, cultural y económica interesada quedando pospuesto por no llegar a acuerdo.

   En el punto ***34.4*** se modifica la redacción quedando de la siguiente forma:

"Si el número de organizaciones interesadas es tan elevado que pueda dificultar la deseable agilidad de la Comisión, se hará a través de representantes de las diferentes comisiones de trabajo o sectoriales respetando la proporcionalidad entre todas las que hayan manifestado su voluntad de formar parte de la Comisión.

En este párrafo se alude a las reglas de proporcionalidad o representatividad comentada en anteriores reuniones.

7. ***36. Escrutinio y publicación de los resultados.***

   A raíz de su contenido se discute sobre el alcance y capacidad de los/as interventores en la Comisión de Seguimiento y Control de la Consulta, aspectos tratados en este apartado.

Se leen y aprueban el resto de puntos y apartados hasta el ***37. Respuesta del gobierno municipal respecto al resultado.*** Quedando para la próxima convocatoria de reunión el ***"TÍTULO III INICIATIVA CIUDADANA"***

3. Ruegos y preguntas.

No se añade nada y se cierra la sesión.

ACUERDOS

- ✓ Dado que el jueves 8 es festivo, la siguiente reunión de la Comisión de trabajo está prevista para el jueves 15 de Septiembre.
- ✓ La Técnica de Participación Ciudadana enviará por medio del correo electrónico una copia de la actual regulación de la intervención de los plenos del Ayuntamiento de Tegueste a cada participante de la Comisión.
- ✓ ***27 .Intervenciones en los Plenos,*** en este apartado se asume la reglamentación actual del Ayuntamiento.

- ✓ ***29. Personas Legítimas***. Se llevará a consulta jurídica la capacidad de voto para los mayores de 16 años.
- ✓ ***31. Convocatoria y campaña informativa. El apartado 31.2***. Durante el plazo establecido para hacer campaña informativa, *las organizaciones sociales, culturales y económicas* que tengan la condición de interesadas según el artículo 34.3 podrán realizar actos de información y explicación de su posicionamiento
- ✓ ***33. Sistemas de garantías.*** La modificación se referirá al ***punto 33.2*** para que su redacción sea: "Incorporará necesariamente una Comisión de Seguimiento y Control en la que tengan presencia *las organizaciones sociales, culturales y económicas* o profesionales interesadas en la materia".
- ✓ ***34. Comisión de Seguimiento y Control de la Consulta. El punto 34.4*** se modifica la redacción quedando de la siguiente forma:

  "Si el número de organizaciones interesadas es tan elevado que pueda dificultar la deseable agilidad de la Comisión, se hará a través de representantes de las diferentes comisiones de trabajo o sectoriales respetando la proporcionalidad entre todas las que hayan manifestado su voluntad de formar parte de la Comisión."